

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2022

VISTO, el Informe N° 021-2022-OGC-UNCA, Carta N° 014-2022-OPP-UNCA, Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2022 de fecha 28 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 021-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Vicepresidente de Investigación, el Informe Técnico del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la UNCA 2022-2024, señalando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2022/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento. Por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 014-2022-OPP-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Informa al Vicepresidente de Investigación de la UNCA que, de la Revisión del Plan y los Planes Operativos de la Vicepresidencia de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las 10 actividades programadas en el Item VI y VII del Plan Progresivo de Incorporación de Docente Renacyt de la UNCA 2022-2024, son concordantes a las actividades operativas y/o tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 y cuentan con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 46,280.00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 26 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, se agende en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021 y aprobar el nuevo Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt de la Universidad Nacional Ciró Alegría 2022-2024;

Que, mediante proveído N° 169 de fecha 26 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo, en su artículo 87, señala los deberes de los Docentes, precisando en su numeral 87.3: *Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 08-2022 de fecha 28 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021, y **APROBAR** el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2022/CO-UNCA

RENACYT de la Universidad Nacional Ciró Alegría 2022-2024, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 26 de enero de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación RENACYT de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021/CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciró Alegría 2022-2024, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 017-2022-VPI-UNCA de fecha 26 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL